



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia*

BUENOS AIRES, **24 JUN 2015**

VISTO: el expediente N° C 1878246/7150870.-----
en el que la entidad denominada: **"ASOCIACION ARGENTINA
DE DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL"** solicita
autorización para funcionar con carácter de persona jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos
establecidos por el artículo 33, 2da. parte, inciso 1° del Código
Civil.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas
al Inspector General por el artículo 10 inciso a), 21 inciso a) y
concordantes de la ley 22.315.

Por ello,

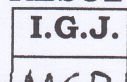
**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a funcionar con carácter de persona
jurídica a la entidad denominada: **"ASOCIACION ARGENTINA
DE DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL"**, constituida el
07/06/2012 y apruébase su estatuto de fojas 01/03, 48 y
84/87.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, notifíquese y expídase testimonio de
fs. 04/06, 55 y 90/93. -----

La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 372 y 373 de
la Resolución I.G.J. (G) 7/05 (rúbrica de libros).
Oportunamente, archívese

RESOLUCIÓN I.G.J. N°



1611

1998481